ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE MANATÍ LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 2

SERIE 2019-2020 PON-2 (7)

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 12, SERIE 2013-14 TITULADA "PARA ADOPTAR EL "REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ"; DISPONER SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y ESQUEMA; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 43 SERIE 2000-2001 Y SUS POSTERIORES ENMIENDAS Y LA ORDENANZA 33 SERIE 2012-2013, A LOS FINES DE AÑADIR ZONA DE NO ESTACIONE; Y PARA OTROS FINES."

-POR CUANTO: El implementar y ejercer esta ordenanza ha producido propuestas

de cambios y adiciones a la misma.

-POR CUANTO: Nuestros ciudadanos realizan peticiones y sugerencias para que

este código se ejerza con la mayor justicia y responsabilidad.

-POR CUANTO: Residentes del sector La Esperanza, solicitan la rotulación de esta

zona por lo que se hace necesario enmendar la sección a los fines

de atemperar lo solicitado con la rotulación.

-POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ,

PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

-SECCIÓN 1: Enmendar, a través de la presente se enmienda el CAPÍTULO 4-

SOBRE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE MANATÍ, del CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE MANATÍ para

enmendar la siguiente sección que lee:

Sección 4.15 - Comunidad La Esperanza

1. Calle La Esperanza

a. Prohibido el estacionamiento en el lado sureste (933 pies) y lado suroeste (343 pies) del tramo que

comprende hasta el final de la vía.

Para que lea:

Sección 4.15 - Comunidad La Esperanza

1. Calle La Esperanza

a. Prohibido el estacionamiento en el lado sur (933 pies) y lado norte (343 pies). Se determina esta zona con base al portón de entrada principal que da acceso a la Playa La Esperanza hacia el oeste. (contrario hacia la

playa)

-SECCIÓN 2: Se ordena incluir en el Reglamento Original de la Ordenanza Núm.

12 Serie 2013-2014 estas enmiendas y atemperar el Índice al

mismo.

-SECCIÓN 3: Está Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su

aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido

firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

-SECCIÓN 4:

Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 9 de julio de 2019.

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera Presidente de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde el día <u>/7</u> de julio de 2019.

Sr. Rafael Montes Rosario Secretario

Hon. José Antonio Sánchez González Alcalde



CERTIFICACIÓN

- YO, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 2, Serie 2019-2020**, titulada: "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 12, SERIE 2013-14 TITULADA "PARA ADOPTAR EL "REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ"; DISPONER SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y ESQUEMA; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 43 SERIE 2000-2001 Y SUS POSTERIORES ENMIENDAS Y LA ORDENANZA 33 SERIE 2012-2013, A LOS FINES DE AÑADIR ZONA DE NO ESTACIONE; Y PARA OTROS FINES."", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 9 de julio de 2019.

VOTO AFIRMATIVO: 14

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Hon. Juan Alejandro Amador Trinidad
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto
Hon. Heriberto López González
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. Bienvenido Collazo Cruzado
Hon. María C. Robles Torres
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. Israel Malavé Rodríguez
Hon. Melvin Vega Pérez
Hon. Ramón Armaiz Serrano
Hon. Blanca Nelfi Febles Valentín

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 0

AUSENTES: 2

Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo Hon. Glorimar Falconi Arroyo

VACANTE: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 17 de julio de 2019.



Rafael Montes Rosario Secretario Legislatura Municipal Manatí